

RESOLUCIÓN N° ³⁷⁴⁶ /2019
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

²⁵ OCT. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 31910, de fecha 05 de septiembre del 2019; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 06 de septiembre del 2019; Resolución Exenta N° 1913336577, de fecha 04 de septiembre del 2019, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Recepción Final Ordinario N°09013, de fecha 21 de septiembre de 1989, emitido por la Dirección de Obras; Permisos de Edificación de la Municipalidad de Santiago; Memorandum N° 100, de fecha 14 de octubre del 2019, emitido por el Abogada D.A.C. Srta. Nicole Villagrán Maturana; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de enero del 2019**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC N° 560, LOCAL 2
NOMBRE : YBES COFFEE SpA
RUT : 77.029.522-K
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN, QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN PRODUCTOS DE PANADERÍA, HORNEO DE EMPANADAS, INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO.
ROL S.I.I. : 168-013
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **YBES COFFEE SpA.**, Rut. **77.029.522-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

HNM/VGL/KMM/esa
17.10.2019



VALERIA GUTIÉRREZ LÓPEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE